



RESOLUCION N° 18506

VISTO:

El expediente CO-0062-01459251-3 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del edificio en construcción abandonado ubicado en la intersección de las calles 9 de Julio y Suipacha, cumplimente con la Ordenanza N° 11.646.

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, previa intimación en los términos del artículo 3º de la mencionada norma legal, a realizar las tareas de mantenimiento del mismo.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas indicadas en el artículo 2º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär